

Segundo: Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral excluido en dicho modalidad, y asimismo referido a las solicitudes recibidas hasta la fecha antedicha, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero: Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto: Contra lo establecido en el punto Primero de la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra lo establecido en el punto Segundo de la presente Resolución, los interesados podrán interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichos recursos y reclamaciones podrán presentarse en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071, Sevilla) o de las Delegaciones de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentándolas en sobre abierto para su sellado).

Sevilla, 14 de noviembre de 1991.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad Protésica y Odontológico, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.

El párrafo 1 del artículo 4º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 24 de junio de 1991 (BOJA del 29), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 29 de junio de 1991, de esta Secretaría General (BOJA del 2 de julio) distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1991 para el personal laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantía y modalidad establecidas en las mencionadas disposiciones, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de la modalidad «Protésica y Odontológica», referidos a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el día 31 de octubre del corriente.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden citada anteriormente,

HA RESUELTO :

Primero: Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», referido a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el día 31 de octubre del corriente y ordenado alfabéticamente.

Segundo: Publicar el listado provisional del personal laboral excluido en dicho modalidad, y osimismo referido a las solicitudes recibidas hasta la fecha antedicha, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero: Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tabloneros de anuncios de las

Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto: Contra lo establecido en el punto Primero de la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra lo establecido en el punto Segundo de la presente Resolución, los interesados podrán interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de 10 días hábiles o partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichos recursos y reclamaciones podrán presentarse en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071, Sevilla) o de las Delegaciones de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentándolas en sobre abierto para su sellado).

Sevilla, 14 de noviembre de 1991.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a los PYMES, para financiar sus aportaciones al Fondo de Garantía de las Sociedades de Garantía Recíproca, acogidas a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y en la Orden de 19 de julio de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las PYMES que se indican en los Anexos y en las cuantías que en los mismos se relacionan.

Sevilla, 13 de noviembre de 1991.- El Director General, Francisco Javier Romero Alvarez.

ANEXO I

SUBVENCIONES A PYMES PARA FINANCIAR SUS APORTACIONES AL FONDO DE GARANTIA DE CREDIAVAL, S.G.R., AL AMPARO DEL CONVENIO JUNTA DE ANDALUCIA-ENTIDADES FINANCIERAS 1991.

NOMBRE	IMPORTE DE LA SUBVENCION
RAFAEL TRENAS MUÑOZ	1.173.500 Ptas.
RAMIREZ SANTOS, S.A.	5.000.000 "
DEMETRIO SILLERO A. S.L.	500.000 "
CELESTINO GOMEZ P. S.A.	4.400.000 "
CALDERERIA MANZANO, S.A.	630.000 "
CALDERERIA MANZANO, S.A.	1.120.000 "
HIDRORECURSOS, S.A.	1.300.000 "
FRANCISCA FERNANDEZ FERNANDEZ	150.000 "
SINETAL INDUSTRIAL, S.A.	1.550.000 "
CHAPACOR	350.000 "
FRANCISCO LARA DURAN	750.000 "
ANTONIO TIENDA CRIADO	250.000 "
FELIPE JURADO BELLO	250.000 "
LEVADURAS CORDOBA, S.A.	730.000 "
JUANA MORENO ALCANTARA	900.000 "
ANTONIO LEAL DURAN	600.000 "

ANEXO II

SUBVENCIONES A P.Y.M.E.S. PARA FINANCIAR SUS APORTACIONES AL FONDO DE GARANTIA DE AVALIACION, S.G.R., AL AMPARO DEL CONVENIO JUNTA DE ANDALUCIA-ENTIDADES FINANCIERAS 1991.

NOMBRE	IMPORTE DE LA SUBVENCION
CREACIONES JUNISBER, S.L.	300.000
CONGELADOS POZOMAR, S.L.	1.750.000
CRISTOBAL GARCIA MARTINEZ	250.000
LUCIANA GARCIA LOPEZ	250.000
MARMOLES HERMANOS NAVARRO	1.650.000
ANA RAMIREZ VILCHEZ	250.000
HERMANOS CASADO NIEVES, S.L.	2.500.000
INDUSTRIAS SAN PEDRO	1.250.000
CLEMENTE TUDELA MARTINEZ	750.000
PETERBURG, S.A.	375.000
COMERCIAL LA UNIDAD, S.L.	1.000.000
ANTONIA GARCIA CEJUDO	1.000.000
ANTONIA GARCIA CEJUDO	1.000.000
RESTAURANTE COLOMBIA	1.250.000
TORREZAF, S.A.	1.000.000
JOSE LUIS MOLINA LINARES	750.000
HERMANOS PLEGUEZUELOS, S.A.	600.000
ENVASES PLEGUEZUELOS, S.A.	500.000
FRANCISCO MANUEL Y LUIS JORGE VALLEJO CHICA	2.000.000

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 12 de noviembre de 1991, por la que se procede a la calificación previa de la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza de Segunda Grado Caprina de Almería, de Taberno (Almería), como agrupación de productores agrarios en el sector de leche de Cabra.

A propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/81, de 29 de diciembre y el Decreto 21/1982 de 22 de marzo de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º. Calificar previamente a la Entidad Sociedad Cooperativa Andaluza de 2º Grado «Caprina de Almería» (UC-RCA-91) de taberno (Almería) con domicilio en C/ Era de los Cuarterones, s/n, como Agrupación de Productores Agrarios de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 1360/78 de 19 de junio, 2224/86, de 14 de julio, 1760/87 de 15 de junio, todos ellos del Consejo y 559/88 de la Comisión de 29 de febrero, así como con el real Decreto 280/1988 de 18 de marzo, que regula esta clase de Agrupaciones.

2º. La calificación se otorga para el sector o grupo de Lecha de Cabra.

3º. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Agrupación de Productos Agrarios se extiende a toda la provincia de Almería.

4º. La fecha de comienzo de aplicación del régimen a efectos de lo dispuesto en el apartado 2 bis del artículo 10 del Reglamento (CEE) 1360/78 del Consejo de 19 de junio modificado por el Reglamento (CEE) 1760/87 del Consejo de 15 de junio, será la que se señale en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se ratifica esta Calificación.

5º. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad, a efectos del cálculo de subvención se fija en el 5%, 5%, 4%, 3% y 2% del 1º, 2º, 3º, 4º y 5º año de funcionamiento respectivamente, y referidos a los cinco primeros años siguientes a la fecha de su reconocimiento, que no podrán superar los gastos reales de su constitución y funcionamiento y se pagará en fracciones anuales como máximo durante el periodo de siete años posteriores a la fecha del reconocimiento.

6º. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, procederá a la inscripción previa de la Entidad calificada.

7º. Elevar la presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para su reconocimiento y ratificación, así como su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores Agrarios.

Sevilla, 12 de noviembre de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la subvención concedida a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba. (EX91000020) (Res. 57/91).

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el Artículo 19.4 de la Ley 6/1990 de 29 de diciembre, ha resuelto hacer pública la subvención concedida a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba.

Actividad: III Simposio sobre el agua en Andalucía.
Importe: 500.000 Ptas.

Sevilla, 8 de noviembre de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la subvención concedida a la Federación de Espacios Naturales de Andalucía. (EX91000019) (Res. 58/91).

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el Artículo 19.4 de la Ley 6/1990 de 29 de diciembre, ha resuelto hacer pública la subvención concedida a la Federación de Espacios Naturales de Andalucía.

Actividad: Publicación de revista de promoción y divulgación de los Espacios Naturales de Andalucía.
Importe: 3.400.000 Ptas.

Sevilla, 8 de noviembre de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 194, emitida por el Juzgado de la Social núm. 2 de Sevilla, dictada en autos 256/90, seguidos a instancias de don Alberto Rodríguez López y otros contra este Instituto. (Res. W-282/91).

Habiéndose dictado Sentencia por el Juzgado de la Social núm. 2 de Sevilla, confirmada en Suplicación por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los Autos 256/90 seguidos a instancias de Don Alberto Rodríguez López y otros, cuya parte dispositiva dice así:

FALLO:

Con estimación íntegra de la demanda formulada por los actores que luego se dirán, contra el Instituto Andaluz de Reforma Agraria de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, debo condenar y condeno al organismo demandado a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Alberto Rodríguez López, Javier García Hernanz y José Ripoll Oliver (191.410 ptas.) a cada uno de ellos; a Mª Loreto González Romero y a Mª Luisa Borrero Borrero (426.970 ptas.); a Diego Torres Rodríguez y a José Fernando Prieto Cid (475.765 ptas.); a José F. Cazorla Sánchez (532.691 ptas.); a Francisco López Caballero y a José I. Sánchez Montero (326.889 ptas.); a Consolación Ales Conejo y a Mª Isabel Gamito Moreno (193.161 ptas.); a Esperanza López Llerón (455.433 ptas.); a Alberto Quintero Torres (364.333 ptas.); a Antonio Mª Escuder Fernández y a Araceli Jurado Guadix (404.995 ptas.); a José M. Rodríguez Marín (198.285 ptas.); a José Rufo Castaño y Francisco J. Rivero Murillo (344.272 ptas.); a Juan C. Atienza Martín (344.276 ptas.); a Juan A. Alfonso Alcocer (307.685 ptas.); a Federico A. Valverde Balbontín (215.916 ptas.) y a Encarnación Hierro Bernabé (159.353 ptas.), todas las cantidades a cada uno de ellos, con el incremento del 10% de interés anual por mora y de los dos puntos que se establecen en el Art. 921 la L.E.C. y con los efectos desde que las cantidades debieran ser pagadas.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Sevilla, 12 de noviembre de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.